AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

P N U D

Al servicio de las personas y las paciones

Fecha: 02 de octubre de 2017

PAÍS: Perú

<u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</u>: PNUD/IC-369/2017 - Consultoría especializada para la Elaboración de Instrumentos Técnicos y Planes de Continuidad Operativa para las Direcciones y Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

NOMBRE DEL PROYECTO: "Consolidando mecanismos e instrumentos para la respuesta y recuperación ante desastres en el Perú - DIPECHO 2017-2018"

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 90 días

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está implementando actualmente el proyecto 87400 que requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo descrito arriba.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. PNUD/IC-369/2017 y debe hacerse llegar al <u>correo electrónico abajo descrito</u> a más tardar el 12 de octubre de 2017 hasta las 23:59 horas. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

PNUD/IC-369/2017 ATENCION: Unidad de Adquisiciones

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pe@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día **05 de octubre de 2017**. La solicitud de31aclaración deberá enviarse por escrito al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Av. Pérez Aranibar 750, Magdalena o a la dirección de correo electrónico arriba indicado. Se responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores, a más tardar el **09 de octubre de 2017**.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 3.
- 2.2 <u>Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables:</u> El CV deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.**
- 2.3 <u>Propuesta técnica:</u> Que incluya Marco Conceptual, matriz de trabajo para los productos a presentar, descripción de la metodología a utilizar, cronograma de actividades y descripción de capacidades para desarrollar la consultoría. Según formato adjunto como Anexo 4.
- 2.4 Declaración Jurada: Según formato adjunto como Anexo 5.

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 3.

Lo moneda de la propuesta será: Nuevos Soles

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 2 para mayor detalle):

Análisis acumulativo. Se adjudicará el contrato a aquella persona que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.

Se consideran susceptible de análisis económico solamente aquellas propuestas que obtengan 70 de los 100 puntos disponibles en la fase técnica.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario P-11 (Si aplica)
- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)

- Los Consultores/Contratistas Individuales de más de 62 años de edad cuyas asignaciones involucren viajar, se someterán a un examen médico completo por su cuenta y cargo que incluya exámenes de rayos-x y obtendrán autorización médica de algún especialista antes de asumir las funciones estipuladas en su contrato.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 – FORMULARIOS DE EVALUACION

ANEXO 3 - CARTA DEL OFERENTE

ANEXO 4- FORMULARIO DE LA OFERTA TÉCNICA

ANEXO 5 – DECLARACIÓN JURADA

ANEXO 6 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes

PNUD, UNFPA, PMA, UNV y OCHA vienen desarrollando desde el año 2011 con apoyo de la Comisión Europea el programa DIPECHO siglas de su nombre en inglés (Disaster Preparedness ECHO), y trata de la preparación ante desastres, busca limitar el impacto negativo de las catástrofes mediante el fortalecimiento de capacidades de preparación y respuesta de las autoridades y las poblaciones vulnerables. En el Proyecto DIPECHO 2017-2018 se busca consolidar enfoques, mecanismos y herramientas que el Sistema de las Naciones Unidas en Perú y ECHO han desarrollado en coordinación con las instituciones nacionales de GRD, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil (OSC).

Haciendo un balance del apoyo brindado al SINAGERD a la fecha, es necesario enriquecer y consolidar dichos instrumentos, garantizar una adecuada articulación entre estos, profundizar el enfoque territorial e incorporar la planificación de la recuperación antes de que ocurran los desastres. Esta acción potenciará las iniciativas que ECHO y el Sistema de las Naciones Unidas promueven en el Perú desde el 2009.

Se consolidará la participación del sector privado en la GRD y los programas sociales del sector público contarán con protocolos de coordinación ante desastres. Asimismo, se fortalecerá la coordinación interna de la Red Humanitaria Nacional (RHN) y se promoverá la coordinación entre la esfera civil y militar.

Se promoverá la consolidación de herramientas en las temáticas de seguridad alimentaria, evaluación de daños, sistemas de información sobre vulnerabilidad de la población y continuidad de las operaciones. Se brindará asistencia técnica para el monitoreo de los indicadores del PLANAGERD.

Se fortalecerá y capacitará a la red "Soy Voluntario", la principal red nacional de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), a fin de implementar sus planes de acción e incidencia en la gestión del riesgo de desastres.

En ese contexto, el proyecto DIPECHO 2017-2018 busca contribuir a los siguientes indicadores del PLANAGERD:

- ACCIÓN 5.1.3 Fortalecer capacidades en GRD a las autoridades, funcionarios y especialistas técnicos de los tres niveles de gobierno.
- ACCIÓN 5.2.1 Desarrollar instrumentos técnicos normativos para la gestión de la continuidad operativa.
- ACCIÓN 5.2.2 Desarrollar planes de continuidad operativa en las entidades públicas

Esta consultoría está siendo convocada para brindar asistencia técnica específicamente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, particularmente a sus programas sociales y direcciones involucradas en la respuesta y rehabilitación a través de la elaboración de instrumentos técnicos normativos y de Planes de Contingencia.

2. Alcance del Trabajo

Las tareas a desarrollar deberán realizarse bajo la supervisión del Gerente del Proyecto. Asimismo, deberá coordinar estrechamente con el Punto Focal de UNFPA para el Proyecto DIPECHO. Tendrá bajo su responsabilidad las siguientes tareas y responsabilidades:

- a) Recopilación de información para la elaboración de una sistematización de las intervenciones previas del MIDIS en situaciones de emergencia, incluyendo dos (2) viajes, uno a zona priorizada como vulnerable a friaje (Apurímac) y otra vulnerable frente a inundaciones (Piura):
 - Documentos Normativos Sectoriales existentes o en proyecto:
 - Lineamientos de los Programas Sociales Existentes
 - Guía de Continuidad Operativa Sectorial (si la hubiera)
 - Resolución y MOF/ROF del Grupo de Trabajo (si lo hubiera)
 - Acompañamiento Técnico a Taller de recojo de experiencias del MIDIS, que se realizará en la segunda quincena de noviembre de 2017.
 - Lecciones Aprendidas de la Intervención en:
 - FEN Costero 2017: En especial las desarrolladas por:
 - Dirección de Complementación Alimentaria del MIDIS
 - Ejecución del Bono Una sola Fuerza: Programas Sociales Juntos y Pensión 65 del MIDIS
 - o Plan Multisectorial de Heladas 2015, 2016, 2017
 - o Terremoto 2016
- b) Propuesta de instrumentos técnicos necesarios para institucionalizar la respuesta humanitaria en el MIDIS con relación a:
 - Grupo de Trabajo
 - Fortalecimiento de capacidades en aquellos programas que se identifiquen con funciones pertinentes para intervenir en la respuesta y rehabilitación frente a desastres.
 - Planes Operativos de Contingencia frente a sismos, friaje e inundaciones.
 - o Planes de Continuidad Operativa
- c) Informe final que contenga:
 - Guía para la elaboración de Protocolos sectoriales, como: Planes de continuidad Operativa, Planes de contingencia.,
 - Conclusiones, Lecciones aprendidas y Recomendaciones para la mejora de la gestión de riesgos de desastres desde el MIDIS

3. Productos esperados

Se espera obtener una serie de instrumentos técnicos que aporten de manera eficiente a la Gestión del Riesgo de Desastres en el MIDIS, sobre la base de las normas y fines institucionales.

Los productos son los siguientes:

Entregable / Productos	Tiempo Estimado para Tarea	Revisión y Aprobación Requerida
Entregable N° 1: Sistematización de las intervenciones previas del MIDIS en situaciones de emergencia	A los 30 días de firmado el contrato	Gerente de Proyecto y Punto Focal del UNFPA para el Proyecto
Entregable N° 2: Propuesta de instrumentos técnicos necesarios para institucionalizar la respuesta humanitaria en el MIDIS	A los 60 días de firmado el contrato	Gerente de Proyecto y Punto Focal del UNFPA para el Proyecto
Entregable N° 3: Informe Final	A los 90 días de firmado el contrato	Gerente de Proyecto y Punto Focal del UNFPA para el Proyecto

4. Arreglos institucionales

El/la consultor/a desarrollará sus actividades bajo la supervisión directa del Gerente de Proyecto y el punto focal de UNFPA para el Proyecto, quienes darán la conformidad de los productos según se indica en el presente término de referencia.

Los informes y productos deberán ser entregados en los plazos señalados en el presente término de referencia. Todos los productos deberán ser entregados en las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Av. Pérez Araníbar N° 750 – Magdalena del Mar – Lima) en versión impresa y digital (en los formatos de archivo originales y en pdf).

Durante el desarrollo de la consultoría, el/la consultor/a deberá establecer estrecha coordinación con las dependencias relacionadas con el objeto de la consultoría. Estas coordinaciones implicarán reuniones de trabajo, reuniones de presentación y transferencia de productos, de ser necesarios.

El Proyecto DIPECHO prestará apoyo con la información que se requiera sobre los proyectos implementados.

5. Duración de Consultoría

La consultoría tiene un plazo de ejecución de hasta 90 días calendario, teniendo previsto iniciarse en la primera quincena del mes de octubre 2017.

La revisión o aprobación de los productos por parte de los representantes de PNUD no será mayor a 5 días útiles de recibidos los entregables. En caso existan observaciones al producto, el consultor tiene 5 días útiles adicionales para levantar las mismas.

6. Lugar de Trabajo

El ámbito geográfico de la consultoría comprenderá 2 viajes al interior del país, a zonas identificadas como prioritarias en caso de inundaciones (Piura), heladas (Apurímac), así como actividades en Lima Metropolitana y El Callao como zona priorizada de alto riesgo frente a un sismo. El/La consultor/a

deberá desplazarse dentro de este ámbito según sea necesario para el desarrollo de los productos teniendo en consideración las condiciones de seguridad pertinentes. El consultor/a mantendrá informado semanalmente vía correo electrónico al Gerente de Proyecto, o a requerimiento de éste, sobre los avances en el desarrollo de las actividades y productos.

7. Perfil del Consultor

1) Títulos Académicos:

- Mínimo bachiller en educación, sociología, ciencias sociales, comunicación para el desarrollo o afines
- Deseable con estudios de posgrado en temas relacionados a la consultoría.

II) Años de experiencia:

- Experiencia general mínima de 5 años.
- Experiencia mínima de 2 años en proyectos de desarrollo.
- Experiencia mínima de 2 años en proyectos de gestión del riesgo de desastres en instituciones públicas o privadas.

8. Pagos

El cronograma de pagos para la consultoría estará sujeto a la entrega de los productos en las condiciones descritas en el presente documento. El PNUD realizará el pago dentro de los 7 días útiles de recibido el recibo por honorario, previa conformidad del producto entregado.

Los desembolsos se realizarán, según como se muestra a continuación:

	PRODUCTO	PORCENTAJE
1.	Entregable N° 1	30%
2.	Entregable N° 2	30%
3.	Entregable N° 3	40%

ANEXO 2 - FORMULARIOS DE EVALUACION

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA

Criterio	Puntaje	Porcentaje	Ponderado
PROPUESTA TÉCNICA			
 1.1 Verificación Documentaria Verificación de la documentación requerida en tiempo y forma: Carta de Interés y disponibilidad y desglose de costos firmada. Propuesta técnico-metodológica CV personal o Formulario P11 firmado Declaración Jurada 	Cumple/ No cumple	-	
1.2 Perfil del consultor	15		
Mínimo grado de bachiller en economía, estadística, Ingeniería, Ciencias Sociales o carreras afines a la consultoría. Deseable con estudios de posgrado en temas relacionados a la consultoría Grado de Magister - 15 puntos Egresado/a de Maestría - 12 puntos Posgrado - 10 puntos Titulado – 08 puntos Bachiller - cumple	15		
1.3 Experiencia	35	80%	
Experiencia general de 5 años 5 años – cumple Más de 5 años – 5 puntos	5		
Experiencia específica mínima de 2 años en proyectos de desarrollo - De 2 a 3 años - 06 puntos - Más de 3 años a 5 años - 10 puntos - Más de 5 años - 15 puntos	15		
Experiencia mínima de 2 años en proyectos de gestión del riesgo de desastres en instituciones públicas o privadas. - De 2 a 4 años - 10 puntos - Mas de 4 años - 15 puntos	15		

1.4 Oferta técnico-metodológica					
El Consultor presentará lo indicado en el numeral 2 del Aviso. La evaluación se realizará según el siguiente cuadro:			_		
Criterios de evaluación	FACTOR	PUNTAJE	50		
Muy Buena (Supera lo requerido)	1	50			
Buena (Cumple con lo requerido)	0.75	37.5			
Regular (Cumple parcialmente con lo requerido)	0.5	25			
Malo (No cumple lo requerido)	0	0			
Total evaluación técnica	Total evaluación técnica		100		
Entrevistas			100		
Aquellas ofertas que obtengan un puntaje técnico igual o superior a 70 puntos, pasaran a entrevista.			20%		
PROPUESTA TÉCNICA			•	-	70%
PROPUESTA ECONÓMICA					
El máximo número de puntos (100) se otorgará a la oferta económica más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa.			100	-	30%
Total evaluación económica			100		30

Nota: Sólo pasarán a la evaluación económica los consultores que alcancen un mínimo de 70 puntos al valorarse los criterios técnicos previos.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos (100) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

ANEXO 3 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

	Fecha
Pro	ombre del Representante Residente / Director) ograma de las Naciones Unidas para el Desarrollo etalle la Dirección de la Oficina)
Est	imado señor/señora:
Poi	r la presente declaro que:
a)	He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de[indicar el título de la asignación] en el marco de [indicar el título del proyecto];
b)	También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
c)	Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
d)	En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3 [eliminar suprimir este párrafo si los Términos de Referencia no requieren de la presentación de este documento];
e)	Propongo realizarlos servicios basado en la siguiente tarifa: [por favor marque la casilla que corresponda a la opción aplicable]:
	Una suma global fija de[[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
f)	Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
g)	Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis

productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la

	Al momento de esta ap forma de compromiso Actualmente estoy con	con cualquier U	nidad de Negocio del	PNUD;	·
	trabajo: Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato
	De igual manera, estoy		ltodo do lo servicio.	uio dol/lei '	at a (a) twelt = ! = (·)

- I) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta: Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o re contratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:	Fecha:
Anexos: [favor marcar todos los que apliquen]:	
CV or Formulario P11 firmado	
Desglose de lo costos que respaldan el Monto Tota correspondiente.	al Todo Incluido de acuerdo al formulario
Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser rec	querido en los Términos de Referencia)

DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros(favor especificar)			
II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta,			
desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
GastosTerminales			
Otros (favorespecificar)			
III. ViajesOficiales		NO AP	LICA
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastosterminales			
Otros (favorespecificar)			

B. **Desglose de costos por Entregables *:**

Entregables [enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto
Entregable		
Entregable		
Total	100%	USD

^{*}Bases para los tramos de pago

ANEXO 4 - FORMATO DE PROPUESTA TECNICA

Oferta [Insertar nombre de la consultoría]

1. MARCO CONCEPTUAL/PROPOSITO DE LA EVALUACION (máximo 1 hoja)

2. MATRIZ DE TRABAJO PARA LOS PRODUCTOS A PRESENTAR:

Método/s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
					L
Método/s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
					L
Método/s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
	Método/s de trabajo: Método/s de	Método/s de trabajo: Método/s de Actores: Método/s de Actores:	Método/s de trabajo: Método/s de trabajo: Método/s de Actores: Tiempo:	Método/s de trabajo: Método/s de trabajo: Método/s de Actores: Tiempo: Resultados: Método/s de Actores: Tiempo: Resultados:	Método/s de trabajo: Método/s de Actores: Tiempo: Resultados: Riesgos: Método/s de Actores: Tiempo: Resultados: Riesgos:

3. ALCANCE

4. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR:

Se solicita una descripción más detallada para la elaboración de los productos específicos solicitados en esta Consultoría, en función de lo planteado en la matriz de trabajo anterior.

5. CRONOGRAMA DETALLADO POR ACTIVIDADES

6. CAPACIDADES PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA - HOJA DE VIDA DEL CONSULTOR/A:

Descripción de habilidades y de experiencia de trabajo previa relacionada con el objeto de esta consultoría, el /la consultor/a debe ser específico en su CVs en cuanto a lo solicitado en perfil del/la consultor/a.

ANEXO 5 - DECLARACIÓN JURADA

REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	DETALLE (indicar nombre de la institución y cantidad de años de experiencia, vinculados al objeto de la convocatoria)
PERFIL ACADÉMICO		
Mínimo grado de bachiller en economía, estadística,		
Ingeniería, Ciencias Sociales o carreras afines a la		
consultoría.		
Deseable con estudios de posgrado en temas		
relacionados a la consultoría		
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
Experiencia general mínima de 5 años.		
Experiencia mínima de 2 años en proyectos de		
desarrollo.		
Experiencia mínima de 2 años en proyectos de		
gestión del riesgo de desastres en instituciones		
públicas o privadas.		

INDICAR LOS DATOS DE TRES SUPERVISORES DIRECTOS CON LOS QUE HAYA TRABAJADO EN LOS 02 ULTIMOS AÑOS (*) Y QUE PUEDAN DAR REFERENCIAS SUYAS

	NOMBRE COMPLETO	EMPRESA	EMAIL	TELEFONOS
Supervisor 1				
Supervisor 2				
Supervisor 3				

^(*) Como parte del proceso de evaluación se solicitará referencias a los supervisores directos, lo cual no implica ningún compromiso de contratación.

El que suscribe, declara bajo juramento que la información proporcionada es veraz.

Firma

Nombre Completo

Fecha

ANEXO 6 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

					No	
			_ de 20 entre el Programa d			
denominado	"el	Contratista	Individual")	cuya	dirección	es
VISTO que el PNU establecidas a conti		ontratar los servicios de	el Contratista Inc	dividual bajo los	términos y condi	iciones
=		ntista Individual se encue nos y dichas condiciones,		dispuesto a acep	tar este Contrato	con el
A CONTINUACIÓN, I	as Partes a	cuerdan por el presente,	lo siguiente:			
	dual deberá	servicios i prestar los servicios com y el cual se adjuntacomo				les son
con los servicios des a menos que sea re encuentra sujeto a	critos en lo scindido pr las Condi	I comenzará el [insertar fos Términos de Referencia reviamente conforme a lo ciones Generales de Co el PNUD (http://www.un	a mencionados ar os términos del p ntratos para Con	riba, pero no más resente Contrato. itratistas Individu	tarde del [insertar El presente Conri ales que se encu	fecha] tato se entran
presente Contrato, Lugar(es) de Des [moneda] seguidos de una cer	eración por en los que stino; el rtificación c s, si fuese	r los servicios prestados se incluye, a no ser que s PNUD deberá pagar de conformidad con la del PNUD que los servicio el caso, antes o en la	se ha especificado al Contratista tabla descrita a co os relacionados co	o de otra manera, a Individual un ontinuación ¹ . Los on cada uno de lo	el viaje hasta y do a cantidad tot pagos deberán rea s productos entre	esde el al de alizarse egables
	PRODU	ICTOS ENTREGABLES		FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]	
						_

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo quese dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios El Contratista Individual designa a como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.						
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del	beneficiario:					
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del	contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)					
EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.						
términos del presente Contrato, incluyendo las Co disponible en el sitio web del PNUD (http://www parte integral del presente Contrato; y del cual estándares de conducta establecidos en el bolet 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger	atista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales w.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los cín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del vo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los e la Secretaría y de los Expertos en Misión".					
FUNCIONARIO AUTORIZADO:	CONTRATISTA INDIVIDUAL:					
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo						
Nombre;	Nombre;					
Firma;	Firma;					
Fecha;	Fecha;					

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición

establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo. El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor

de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores: (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos

adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post

pago realizada por auditores, tanto internos como externos del

PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato. El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del

Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, va sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento. y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.